

La Academia de Guardias y Cabos de la Guardia Civil, bajo la dependencia de la Jefatura de Enseñanza del Cuerpo, es uno de los dos centros docentes de formación de la Guardia Civil cuya función es la de impartir la enseñanza de formación que faculta para la incorporación a la Escala de Cabos y Guardias. De igual forma, se encarga de impartir los cursos de capacitación para el empleo de cabo mayor y el curso de aptitud para el empleo de cabo.

El origen de la academia, actualmente ubicada en Baeza (Jaén), se remonta al mes de julio de 1945 como Séptima Academia Regional de Úbeda cuando se nombra a su primer director y, en septiembre, se incorpora su primera promoción. En aquella época, la Dirección General de la Guardia Civil, se planteó la necesidad de crear unos centros de formación adecuados para dar una respuesta a las necesidades policiales del momento.

Dirección postal

Avenida Sevilla s/n Baeza (Jaén).

Enseñanza de formación para el acceso a la Escala de Cabos y Guardias.

La enseñanza de formación para la incorporación a la escala de cabos y guardias toma como referencia el nivel educativo de las enseñanzas de la Formación Profesional de Grado Medio.

El total de la enseñanza se ordenará en un máximo de dos cursos académicos, pudiendo incluir entre las actividades de Instrucción y Adiestramiento, un periodo de prácticas en unidades de la Guardia Civil de hasta 40 semanas.

La enseñanza de formación para la incorporación a la escala de cabos y guardias busca la adquisición de las competencias profesionales necesarias, adquiridas a través de la formación modular, para el desempeño de los cometidos y el ejercicio de las facultades de la escala de cabos y guardias.

Planes de estudios

Los planes de estudios de la formación militar, de cuerpo de seguridad y técnica de la enseñanza de formación para la incorporación de cabos y guardias son aprobados conjuntamente por los Ministros de Defensa y del Interior.

La duración de la enseñanza de formación para la incorporación a la escala de cabos y guardias no sobrepasará las 1.400 horas presenciales por curso académico ni las 35 horas lectivas a la semana.

Consecuencias de la superación de los planes de estudios

La superación de los planes de estudios de la escala de cabos y guardias originará los siguientes efectos:

- La adquisición de la condición de guardia civil, y por tanto la de militar de carrera de la Guardia Civil, si no la tuviera previamente.
- La atribución del primer empleo de la escala.
- La obtención del empleo de guardia civil, permitirá, una vez definidos los planes de estudio, el análisis por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para establecer la equivalencia genérica del nivel académico de las enseñanzas de Grado Medio de Formación Profesional
- La calificación obtenida al concluir la enseñanza de formación determinará el orden de escalafón.
- La superación del curso académico y, en su caso, el correspondiente plan de estudios quedará suspendida, si procede, por la incoación de procedimiento penal o expediente disciplinario a un alumno, teniendo en cuenta la naturaleza y la gravedad de los hechos, según determina el artículo 18 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil.